

Economía

Separata de Trabajadores / Año 64 de la Revolución
No. 6 Año IX / @trabajadores.cu



| foto: ACN

Mipymes: se hace camino al andar

Según datos del Ministerio de Economía y Planificación (MEP) con cierre 23 de noviembre, hasta ese momento sumaban 5 mil 985 los actores económicos aprobados desde que se inició el proceso en septiembre del año 2021.

De ellos 5 mil 854 eran mipymes privadas, 72 estatales; y cooperativas no agropecuarias 59.

Agregó la fuente que por su origen el 52 % son reconversiones de negocios preexistentes y el 48 % corresponde a nuevos emprendimientos, y en total se estimó que todos generan 102 mil 226 puestos de trabajo en la economía.

Otro dato de interés: de las aprobadas en esa fecha 139 forman parte de proyectos de desarrollo local y 13 están incluidas en el Parque Científico y Tecnológico de La Habana.

Se aprecian así pasos de avance en la incorporación a la economía y los servicios de estos actores económicos que mucho pueden hacer sobre todo si logran adecuados encadenamientos con la empresa estatal socialista.

En el sitio web del MEP se dan respuestas a determinadas preguntas que podrían tener algunas personas en la población. Y una de ellas se refiere a si la creación de las mipymes privadas implica un retorno al capitalismo.

La respuesta es muy clara: su constitución responde a la actualización del modelo econó-

mico cubano, un proceso iniciado a partir del VI Congreso del Partido Comunista de Cuba en el año 2011. Estas premisas fueron ratificadas en congresos posteriores y en la Estrategia Económico-Social para el Enfrentamiento a la COVID-19 y la Recuperación de la Economía presentada en el 2020.

Agrega el sitio que el período de transición al socialismo comprende la coexistencia de distintas formas de propiedad, en tanto se mantiene como la principal la propiedad social socialista sobre los medios fundamentales de producción.

Otra interrogante **Trabajadores** se la formuló a Oscar Luis Hung Pentón, presidente de la Asociación Nacional de Economistas y Contadores de Cuba: ¿En su opinión por qué hay tantas mipymes privadas y pocas estatales?

“En primer lugar, precisó, hay un número importante de mipymes que son reconversión de negocios anteriores, y otro grupo a mi juicio, que aunque no se clasifique como reconversión, se ha desprendido de negocios privados y cooperativas, pasando de la forma cooperativa a la privada. No es menos cierto que muchas se financian con dinero proveniente de remesas del exterior que apuestan por negocios familiares y se constituyen en mipymes.

“En el caso del sector estatal no siempre la empresa estatal está dispuesta a ceder un área altamente productiva, un buen taller, una actividad lucrativa, que en alguna medida disminuye sus ingresos directos.

“Y también pasa porque trabajar en el sector empresarial estatal es una garantía de salario para quienes allí laboran y no siempre sus directivos están dispuestos a asumir riesgos en una nueva forma empresarial. De cualquier manera es algo a promover y soy de los que piensan que la situación debe transformarse con un saldo más favorable a la apertura de mipymes estatales”.

Un ejemplo de esto último es la Empresa de Servicios para el Saneamiento y la Rehabilitación Integral (ServivIP), primera entidad estatal (mipyme) de su tipo en Cuba. Mientras la labor de Acueducto y Alcantarillado no incluye trabajos a lo interno de la propiedad, ServivIP realiza servicios de rehabilitación y mantenimiento a la infraestructura hidráulica en los interiores de edificios, viviendas, ciudadelas y comunidades vulnerables.

Invitamos a nuestros lectores a adentrarse en este tema en el cual queda mucho por andar pero se ha iniciado el camino. | **Alina Martínez Triay**



Frutas, hortalizas, plantas aromáticas y semillas comestibles sometidas a técnicas para la conservación de alimentos constituyen la oferta de esta pequeña empresa familiar | foto: Alejandro Acosta



Las mayores dificultades al parecer no transitan tanto por lo organizativo, sino por las complejidades financieras que deben sortear las nacientes mipymes. | foto: José Raúl Rodríguez Robleda

Mipymes: Vereda tropical

| Francisco Rodríguez Cruz

Daba gusto ver a Ricardo Fernández Estrada hablarle al público que acudía al *stand* de Deshidratados Habana en la reciente Feria Internacional en ExpoCuba (FIHAV2022), por la locuacidad e interés que dedicaba a cada cliente real o potencial de sus productos.

Frutas, hortalizas, plantas aromáticas y semillas comestibles sometidas a técnicas para la conservación de alimentos constituyen la oferta de esta pequeña empresa familiar, que con notable aceptación se estrenaba así como persona jurídica o entidad en la más grande bolsa comercial del país.

“Teníamos en casa una cafetería particular como trabajadores por cuenta propia, pero todo cambió con la llegada de la COVID-19, las cuarentenas y el cierre prolongado de ese tipo de establecimiento. Mi hermano y yo tuvimos entonces que replantearnos el objetivo y alcance del negocio”, explicó el entusiasta director de producción de una de las alrededor de 6 mil micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) surgidas desde finales del año 2021 hasta la fecha.

Sobre las ventajas y trabas organizativas que todavía existen, la efectividad de los mecanismos económicos y financieros establecidos y las expectativas de este naciente empresariado, aprovechamos el escenario de FIHAV2022 y conversamos con representantes de mipymes de diversa naturaleza.

El tamaño sí importa

“El proceso de aprobación de la empresa fue bastante expedito”, aseguró Fernández Estrada, en coincidencia con la mayoría de las personas entrevistadas que como norma reconocieron la relativa agilidad del trámite inicial, y el salto estratégico que significa el cambio de estatus jurídico.

“No es igual para un cliente tratar con una persona natural que

con una entidad. Más aún en el sector de la informática, donde tan importante como el contrato de venta es el servicio posterior de mantenimiento y mejora del producto”, manifestó Alain Peña Gómez, director comercial y socio fundador de Pyxel solutions, mediana empresa que nació de un grupo de programadores reunidos desde el 2013, y que ahora amplió su razón social a la comunicación, la arquitectura, la ingeniería, la construcción y el diseño.

Para el joven ingeniero, sin embargo, el tope a la cantidad de trabajadores que puede contratar una entidad de ese tipo (hasta 100 como máximo) puede constituirse en un freno a esas aspiraciones de ampliar el alcance de su empresa. Opina que internacionalmente hay opciones más factibles para enmarcar el tipo de mipymes, como puede ser el monto de facturación anual.

“Una empresa de construcción con 100 trabajadores no es nada”, adujo con similar preocupación la ingeniera Yulietta Hernández Díaz, presidenta de Pilares Construcciones, emprendimiento que combina la edificación, mantenimiento, reparación y rehabilitación de inmuebles con el reciclaje de materiales y un enfoque de género que da prioridad a la incorporación de mujeres, mediante proyectos de desarrollo local y los principios de la economía circular.

Ya hay, no obstante, quienes hallaron una salida legal a este límite a la cantidad de fuerza de trabajo, que puede pesar más o menos de acuerdo con el tipo de actividad que realicen las mipymes.

Alain Abel Garófalo Hernández, director general de Avangenio, mediana empresa que produce y exporta soluciones informáticas, subrayó que además de esa entidad, cuyo nombre coincide con la marca, crearon una segunda mipymes (Avangtec), lo cual les ha permitido sumar entre ambas 169 trabajadores.

¿Destruir el paraguas financiero? Hasta ahora las mayores dificultades al parecer no transitan tanto por lo organizativo, sino por las complejidades financieras que deben sortear las nacientes mipymes.

La misma Avangenio, por ejemplo, tiene que lidiar con todo lo que representa producir para un mercado “prohibido” para Cuba como es el estadounidense. Aunque Garófalo Hernández asegura que hay conciencia en la dirección del país sobre las particularidades de una industria tan competitiva y deslocalizada como la del software, considera que todavía es preciso arriesgar más para seleccionar entidades privadas que potencialmente podrían saltarse el bloqueo a través de vínculos directos con socios norteamericanos.

Pero no solo eso. La política fiscal vigente aún no es particularmente estimulante para las exportaciones, ni para los trabajadores que podrían percibir ingresos significativos por ese motivo, ya sea por salario o gratificaciones, según el empresario.

No la tienen más fácil con las finanzas quienes buscan producir para el mercado nacional. Fernández Estrada, de Deshidratados Habana, enfatizó que los créditos bancarios no funcionan con la velocidad que las mipymes requerirían. También los clientes estatales, aunque hacen mayores compras, tienen ciclos de pago muy prolongados que no siempre una micro, pequeña o mediana empresa pueden soportar.

“Los caminos tienen que ser más cortos”, apuntó el productor de alimentos, quien ya en mayo de este año consiguió sus primeras exportaciones de plátano maduro deshidratado, pero clama por mayor agilidad en los procesos de certificación de sus productos terminados y en la importación de equipamientos específicos para su industria.

“El acceso al crédito en pesos cubanos es malo y en divisas es peor”, añadió categórica Hernán-

dez Díaz, de Pilares Construcciones, al identificar como el principal problema de su empresa la falta de un mercado cambiario. “Nuestro interés es construir para los cubanos, pero a veces estamos obligados a buscar clientes extranjeros, para disponer de la moneda convertible que requiere la compra de muchos insumos, tecnologías y medios de protección”, aseguró.

Los vínculos y términos para operar y controlar la gestión económica tampoco fluyen siempre como se quisiera con el organismo rector de la actividad, destacó la ingeniera, quien abordó la falta de claridad existente en cuanto a las relaciones entre las mipymes de la Construcción y los inversionistas estatales.

“Las tarifas aprobadas por el Ministerio de la Construcción para las diferentes labores no son estimulantes. Con esos precios nadie va a construir”, dijo tajante Leonardo Paneque González, director de la pequeña empresa estatal Comelec, soluciones integrales, una apuesta de la Industria Alimentaria a la nueva estructura, que busca abaratar costos, agilizar las importaciones y ampliar el acceso a créditos para acometer proyectos como constructora, proyectista y contratista, al servicio de las grandes empresas del sector.

Mipymes estatales como esta son excepciones entre el total de las entidades de su tipo aprobadas, lo cual podría ser una señal según Paneque González, de que todavía no se produce un cambio de mentalidad en ese sector acerca de las ventajas económicas y financieras que ofrece tal esquema para trabajar con menos personal, y lograr mayor producción y eficiencia.

“La creación de las mipymes son de las leyes más revolucionarias de las últimas décadas”, nos había dicho Peña Gómez, de Pyxel Solutions: “Ahora lo más importante es que nos dejen hacer”, concluyó.

del lector **Inquietudes, propuestas e interrogantes**

Al número creciente de nuevos actores económicos se refiere el internauta Omar Medina, pero comenta: “La triste realidad es que mientras no visibilicen y hagan sentir sus actuaciones privadas, estatales y cooperativas, lo cierto es que el teatro nacional se mantendrá igual en cuanto a carencias de productos que obren en armonía con las necesidades.

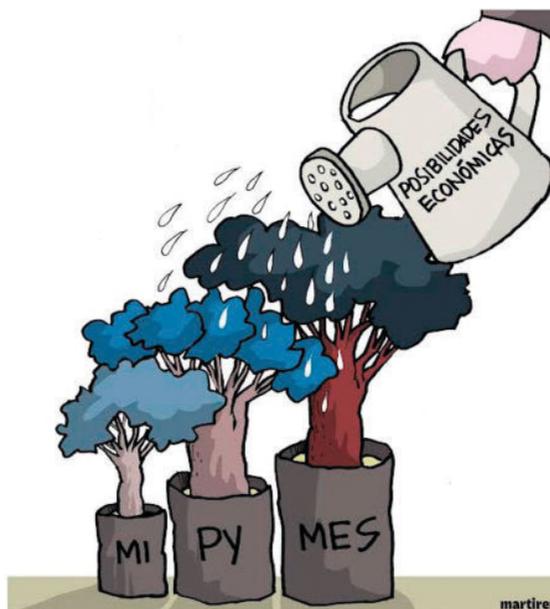
Entre otras cuestiones espera que “continúen creciendo y haciéndose notar las mipymes de todo tipo, locales o con alcances nacionales y que la competencia mercantil sea amigable por ser etiquetada en un entorno socialista; pero no olvidemos que sean así también sus precios para con el cliente –consumidor–trabajador, cuyo bolsillo merece ser tenido en cuenta a la hora en que las empresas comiencen a repartir ganancias y tengan en cuenta el beneficio aportado a la sociedad”.

Julio César Rendón Jiménez opina que hay muchas prohibiciones para que las mipymes puedan importar y exportar, y en ese sentido expresa que no debían tener que solicitarse tantas autorizaciones “para romper el criminal bloqueo que nos impone USA”. Y se pregunta: ¿Sería tan descabellada una ley de empresas que derribe esa burocracia y deje a los empresarios grandes o pequeños, estatales y privados, operar dentro y fuera del país con entera libertad sin más restricciones que las que impongan la seguridad del país y las leyes contra el delito común?

Otro internauta que se identifica como Comercial es del criterio de que todas las entidades productivas tanto de bienes como de servicios, estatales o no estatales que cumplan con el requisito de poseer hasta 100 trabajadores deben convertirse en mipymes y establecer la categoría de gran empresa o megaempresa a las que poseen más de esa can-

idad de trabajadores en su plantilla y llevan una infraestructura industrial y tecnológica compleja. De acuerdo con ello propone que la estructura productiva del país quede organizada en megaempresas estatales o grandes empresas tecnológicas industriales y de servicios +mipymes+ CNA+ TPCP y como organismo asesor los OACE ejecutan funciones estatales y los consejos de administración municipal que cumplan funciones empresariales.

Mailén Cruz González solicita información sobre la solución de conflictos en las mipymes, un asunto de interés que abordaremos en próximas ediciones. | **Selección: Arturo Chang**



con **la ley** Al servicio de la sociedad

El Decreto Ley 46 regula la creación y funcionamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas. En él se establece que se entiende como mipymes aquellas unidades económicas con personalidad jurídica, que poseen dimensiones y características propias, y que tienen como objeto desarrollar la producción de bienes y la prestación de servicios que satisfagan necesidades de la sociedad.

Elas pueden ser de propiedad estatal, privada o mixta y se clasifican según el número de personas ocupadas. Cuentan con autonomía empresarial en el marco de la legislación vigente y responden de sus obligaciones fiscales, crediticias, laborales, medioambientales, contractuales y cualquier otra que se derive del ordenamiento jurídico vigente con su patrimonio.

La norma precisa que las mipymes como sujeto de derecho contratan bienes y servicios con los demás sujetos reconocidos en la legislación vigente, en igualdad de condiciones y les son aplicables las disposiciones vigentes en la materia.



Como parte de su autonomía tienen las facultades siguientes:

- Exportar e importar de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente;
- gestionar y administrar sus bienes;
- definir los productos y servicios a comercializar, así como sus proveedores, clientes, destinos e inserción en mercados;
- operar cuentas bancarias y acceder a cualquier fuente lícita de financiamiento;
- fijar los precios de sus servicios y bienes excepto aquellos que sean de aprobación centralizada;
- definir su estructura, plantilla y cantidad de trabajadores;

g) determinar los ingresos de sus trabajadores respetando los mínimos salariales establecidos en la legislación laboral vigente;

h) realizar las inversiones que se requieran para el desarrollo de la mipyme, cumpliendo lo establecido en la legislación vigente;

i) crear establecimientos que no tengan personalidad jurídica, dentro o fuera de la provincia donde radica su domicilio social; y

j) otra facultad o derecho que se derive de su condición de empresa, siempre que no se oponga a lo legalmente establecido.

Se les aplica el régimen tributario que se regule para ellas y las relaciones laborales que se establecen entre las mipymes y los trabajadores que estas requieran para desarrollar su actividad, se rigen por la legislación laboral vigente.

El Consejo Nacional de Actores Económicos es el órgano interinstitucional rector de las políticas y regulaciones concernientes a las mipymes encargado de promover y fomentar su desarrollo.

| *fuentes: Decreto Ley 46. Gaceta Oficial de la República, agosto de 2021*

portafolio

Acercamiento a las mipymes

Micro, pequeñas y medianas empresas: Son actores económicos con personalidad jurídica, tanto estatales como privados, dedicados a la producción de bienes y servicios y que se clasifican por tamaño según sus características.

Clasificación: En Cuba se clasifican según el número de ocupados que la integran: micro, de 1 hasta 10; pequeña, de 11 hasta 35; mediana, de 36 hasta 100.

Ocupados: Incluyen a todas las personas naturales que intervienen en la actividad de la empresa, tanto los socios como los trabajadores contratados.

Socios: Pueden constituirse desde un solo socio y tener tantos socios estimen, siempre que cumplan con el número de ocupados establecido en la ley para la micro, pequeña y mediana empresa.

Sociedad de responsabilidad limitada (SRL): Es la forma jurídica de que adoptan y consiste en una sociedad mercantil cuyo capital está dividido en participaciones sociales y está integrado por las aportaciones de todos los socios. El carácter “limitado” de la SRL implica una separación entre el patrimonio personal de los socios y el patrimonio de la sociedad, pues estos no responden con su patrimonio de las obligaciones que contraiga la empresa, sino que es esta última (la SRL) la que responde con su patrimonio.

Capital social de la empresa: Es la suma de las aportaciones de capital realizadas por todos los socios y por las que obtienen una parte de la propiedad de ella. En el caso de una empresa unipersonal el capital social lo aporta en su totalidad el socio o dueño. Las mipymes deberán nacer con un capital social que ha de estar determinado en los documentos y debe ser único. No hay capital social mínimo necesario, pues este estará en correspondencia con el tipo de actividad a desarrollar. Tampoco se limitará a un máximo el capital social. Estos aspectos solo competen a los socios.

Estatutos sociales: Son normas internas que rigen el funcionamiento de una mipyme. Se redactan por los socios a partir de los aspectos que establece la ley. Está disponible un modelo de Estatutos que contiene los aspectos mínimos que debe poseer este documento, el cual puede ser enriquecido por los socios de la persona jurídica. Puede ser descargado en el sitio web del Ministerio de Economía y Planificación y en el Canal de Actores Económicos de Telegram.

Órganos de las mipymes: Junta General de Socios: órgano asambleario en el cual se adoptan los acuerdos relacionados con el funcionamiento de la sociedad. Órgano de Administración: encargado de la gestión y representación de la mipyme. Órgano de Fiscalización y Control: vela por el cumplimiento por parte de las mipymes de lo dispuesto en la legislación vigente.

| *fuentes: sitio web del Ministerio de Economía y Planificación*